



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 10 de noviembre de 1965. — Número 135

Página 1.089

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 1965.

En el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete horas del día 23 de septiembre de 1965, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado e interventor de fondos interino, adoptándose el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario designado con la letra "L", que tiene por finalidad la construcción de un albergue para ancianos en Bárcena de Carriedo, el cual está nivelado en 1.225.000 pesetas.

Santander, 16 de octubre de 1965. El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de septiembre de 1965

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete y treinta horas del día 23 de septiembre de 1965, la Corporación provincial celebró sesión plenaria ordinaria, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado e interventor de Fondos interino, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de agosto de 1965.

Quedar enterados del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, agradeciendo a esta Diputa-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anunciando extracto de acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1965 1.089

ANUNCIOS OFICIALES

Excmo. Diputación Provincial de Santander 1.092
Servicio Provincial de Ganadería de Santander 1.092
Servicio Nacional del Trigo 1.092

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Servicio Provincial de Ganadería de Santander 1.092
Organización Sindical 1.093
Ferrocarriles de Vía Estrecha ... 1.093
Juzgado Municipal número dos de Santander 1.093
Ayuntamiento de Camargo 1.093
Junta Vecinal de Servillejas ... 1.093

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.094

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Polaciones, Ribamontán al Monte, Santoña, Valdáliga, Reinosa, Villacarriedo, Miengo, Campoo de Yuso, Villaescusa y Junta Vecinal de Vargas.... 1.094

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander.... 1.096
Caja Central de la Unión Territorial 1.096

ción el testimonio de pésame que la envió con motivo del fallecimiento del ilustrísimo señor don Honorato Martín-Cobos Lagüera, alcalde del expresado Ayuntamiento.

Quedar enterados del escrito del excelentísimo y reverendísimo señor obispo de esta diócesis, doctor don Vicente Puchol Montis, agradeciendo el acuerdo adoptado por esta Diputación de felicitarle por su consagración episcopal.

Quedar enterados y mostrar complacencia por la carta dirigida al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación por el alcalde de Torrelavega, en la que éste, en nombre propio y de la Corporación municipal, agradece la construcción por la Diputación Provincial del nuevo Centro de Inseminación Artificial en aquella ciudad.

Ratificar las resoluciones dictadas por la presidencia durante el pasado mes de agosto.

Prestar aprobación a los suplementos de créditos, por transferencias, en el vigente presupuesto provincial, que propone la Intervención de Fondos, por importe de 520.000 pesetas.

Autorizar a la presidencia para convenir con las entidades señor Ventureira, Cooperativa Alcosant y Jano, S. L., conciertos para la exacción del arbitrio provincial sobre el vino y el recargo del 10 por 100 sobre el mismo para la amortización de empréstitos, con arreglo a las condiciones que se señalan en la correspondiente propuesta.

Conceder a don Donato Ventureira una opción para prorrogar el concierto que convenga para la exacción del arbitrio provincial sobre el vino y recargo del 10 por 100 durante el año 1967, con un aumento máximo del 5 por 100 y sin variar las demás condiciones; acordándose, asimismo, que si sus introducciones de vino, deducidas las exportaciones, disminuyesen en más de un 20 por 100 por causas ajenas al contratante, la cifra del concierto que se convenga se reducirá proporcionalmente a la disminución producida.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos en los establecimientos benéficos, propios y contratados, durante el pasado mes de julio.

Abonar a 35 pesetas diarias las estancias que causen los enfermos de esta provincia en los establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, visto el escrito que en este sentido formula el mismo.

Conceder al matrimonio don Ama-

do Zamanillo Caballero y doña Emilia Domingo del Solar, vecinos de Torrelavega, un niño en depósito procedente del Jardín de la Infancia, tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Autorizar el ingreso de la niña Elisa Cieza Enciondo en el Sanatorio Marino de Gorliz por cuenta de esta Corporación, debiendo abonar los familiares de la misma la cantidad de 300 pesetas mensuales como contribución al pago de las estancias que ocasione dicha enferma en el referido sanatorio.

Abonar a la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya las estancias que cause en el Sanatorio Psiquiátrico de Bermeo el enfermo mental de esta provincia Teódulo León Espiga.

Adjudicar definitivamente a don Francisco Buj Salvatierra, "Telesquís Buj", las obras de construcción y montaje de dos instalaciones de remonte mecánico, una en El Tubo y otra en La Tabla, Braña Vieja (Santander).

Adquirir por concierto directo a doña Josefa Ceballos Oria un solar situado en San Martín, barrio de Miranda, en el precio de 255.500 pesetas, para su incorporación al solar donde se construye la residencia masculina en el Paseo de Canalejas de esta ciudad.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del año actual, que rinde la Depositaria de Fondos provinciales.

Declarar fallida una certificación de apremio del arbitrio sobre la riqueza provincial, por su importe de 1.320 pesetas, y anular otra por multa impuesto a don Antonio Gandarillas Martínez, por haber realizado éste el pago de la misma a la Diputación, por su importe de 500 pesetas.

Conceder a la Junta Pro-Reconstrucción de la Ermita de Nuestra Señora la Virgen del Carmen, la cantidad de 20.000 pesetas a tal fin, con cargo al presupuesto para 1966.

Desestimar la petición formulada por el señor alcalde de Pesaguero solicitando la contribución económica de la Corporación provincial a la suscripción abierta a favor del vecino de aquel término don Zoilo Sánchez Martínez, que perdió su casa a consecuencia de un incendio, por no existir consignación específica alguna en el vigente presupuesto para estos fines.

Reconocer los servicios prestados a la Corporación, con carácter eventual, al funcionario don Eduardo García Samperio, desde primero de junio de 1929 hasta que fue confirmado en propiedad en el cargo que venía desempeñando.

Conceder la jubilación forzosa por edad al funcionario administrativo don

Antonio Hevia Orúe, cuyo expediente, debidamente formalizado, se remitirá a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los debidos efectos.

Conceder la jubilación forzosa por edad al funcionario administrativo don Vidal Agüera Maruri, cuyo expediente, debidamente formalizado, se remitirá a la Mutualidad Nacional de Previsión, de la Administración Local a los efectos legales correspondientes. Asimismo se acuerda, de conformidad con las normas que rigen en materia de derechos pasivos, y teniendo en cuenta la pensión de 1.815,34 pesetas mensuales que le corresponde, concederle un premio de 40.000 pesetas, por una sola vez, con carácter extraordinario, vistos los servicios que ha prestado a la Corporación.

Conceder, con efectos de 16 de junio del corriente año, la jubilación voluntaria al secretario general de la Corporación, don Víctor Miguel Zaldo Martínez, cesando como tal secretario con aquella fecha y con el haber pasivo que la MUNPAL le señale a su exclusivo cargo.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de agosto, autorizando a la Corporación para abonar a los empleados de la plantilla laboral las gratificaciones aprobadas en sesión de 12 de abril del año actual.

Visto el escrito de fecha 21 de julio pasado del funcionario don Angel Alberdi Cortabitarte, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de 23 de junio del año actual, en el que se aprueban las bases y programa que han de regir para proveer en propiedad, por oposición, la plaza de letrado-jefe de Contratación y Compras, se acuerda que quede dicha petición en estudio.

Por unanimidad, los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptando, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Solicitar del Ministerio de Agricultura la creación en nuestra provincia de un Centro Regional de Progenie y Control y Registro Genealógico para ganado holandés, facultando a la presidencia para la elevación al Ministerio del pertinente escrito de solicitud y la realización de cuantas gestiones fueren precisas hasta la puesta en marcha del mencionado Centro, acordándose también adquirir una finca de las características exigidas para la creación del

expresado Centro, finca que, una vez adquirida, será destinada a la indicada finalidad, haciendo cesión temporal de la misma al indicado Ministerio, sin que ello suponga en modo alguno pérdida del dominio para la Diputación, y convocar el oportuno concurso aprobando expresamente el pliego de condiciones suscrito por la presidencia que habrá de regir en el mismo.

Conceder a don Zoilo Sánchez Martínez, vecino de Vega de Liébana, una ayuda económica de 50 pesetas diarias para sostener a su numerosa familia, por hallarse imposibilitado para el trabajo y haber perdido su casa y enseres domésticos a consecuencia de un fuego ocurrido en el pueblo de Pesaguero, lugar donde residía anteriormente.

Dada cuenta por la presidencia del escrito del excelentísimo señor Ministro de Industria, de fecha 9 de agosto, contestando al de esta Corporación, en el que se le traslada acuerdo de 17 de mayo último, relacionado con los posibles emplazamientos de una refinería petrolífera, se acuerda por unanimidad enviar al expresado Ministro la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Oportunamente tuvo entrada en esta Diputación Provincial el escrito de V. E., fechado a 9 de agosto, respuesta al del 1 de junio que esta Corporación se permitió elevar, en orden a solicitar fuese tenida en cuenta la provincia de Santander para la instalación de una refinería de petróleo, si las determinaciones y estudios que al efecto se realizaran llegaran a esa conclusión, tan necesaria e interesante para esta provincia, cuyas condiciones geográficas, portuarias y de transportes de toda índole avalan la petición de esta Diputación Provincial.

En el escrito del 9 de agosto, V. E. nos manifiesta que, al momento, se juzga prematuro adoptar cualquier acuerdo, que sólo procederá cuando sean conocidas las conclusiones de los trabajos que vienen realizándose en orden a redactar un programa de actuación en las distintas fases que integran la explotación, transformación y utilización del petróleo.

Está segura esta Corporación de que todas las decisiones que emanan de ese Ministerio se producen luego de maduros estudios y, por consiguiente, está fuera de duda que la que resuelva el emplazamiento de una refinería de petróleos en el Norte de España ha de dictarse luego de exhaustiva ponderación.

Pero precisamente, y ante esa seguridad, estima obligado esta Corporación reiterar una vez más el ofreci-

amiento de aportar cualquier dato, cualquier información y cualquier colaboración que pueda considerarse aconsejable, conveniente o necesaria, y de modo especial un informe encargado por esta Diputación a la entidad "Soterrail" a propósito de la necesidad y conveniencia de terminar la construcción del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, cuya construcción pudiera tener gran trascendencia en la instalación de esa planta petrolífera". Desestimar la petición formulada por el ordenanza de esta Corporación don José Barranquero Vega solicitando una gratificación o diferencia de haberes por la sustitución del conserje provincial, teniendo en cuenta el informe que emite en esta petición la oficina de Organización y Personal, acordando, no obstante, agradecerle los servicios prestados durante la ausencia de dicho señor conserje.

Quedar enterada y mostrar su complacencia por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Reinosa agradeciendo a la Presidencia de esta Diputación las gestiones personales cerca de Su Excelencia el Jefe del Estado para la continuación de la carretera que comunica Reinosa con Braña Vieja, hasta su enlace con el Puerto de Piedras Luengas con la carretera de Cervera de Pisuerga a Potes.

La Presidencia, a preguntas del vicepresidente de la Corporación, señor Alonso Pedraja, da cuenta del acta del pleno ordinario de la Comunidad Turística del Cantábrico, que tuvo lugar en Santiago de Compostela el día 2 del presente mes. Da cuenta, asimismo, de que oportunamente comunicó a la presidencia de la Comunidad Turística que se había reunido la Comisión Provincial de Santander, y que ante la imposibilidad de acudir al pleno de Santiago de Compostela, porque la visita del Gaudillo, prevista para aquellos días, hacía obligada esa ausencia, dicha Comisión Provincial había adoptado los acuerdos siguientes: "Reunida la Comisión Provincial de Santander, como parte integrante de la Comunidad Turística del Cantábrico, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Lamentar vivamente que causas de fuerza mayor impidan la presencia de esta Comisión en Santiago de Compostela para asistir a la sesión plenaria de la Comunidad, que se celebrará el próximo día 2 de septiembre.

2.º Estimar que no ha lugar a deliberar sobre la propuesta de la Comisión Provincial de La Coruña, sobre creación de un fondo común, aportado por las Diputaciones Provinciales interesadas en la Comunidad, adminis-

tración de este fondo y aplicación inmediata del mismo, a fines de propaganda turística conjunta, toda vez que:

a) Sería preciso fijar previamente si interesa o no a cada uno de los miembros de la Comunidad esa propaganda conjunta y en qué términos.

b) Si interesa o no que sean sólo las Diputaciones las que aporten fondos a ese fondo común.

c) Ventajas e inconvenientes de crear una administración de ese fondo.

Por otra parte, resulta evidente que el tema propuesto por la Comisión Provincial de La Coruña debió prepararse mediante reuniones de la Comisión Permanente de la Comunidad, sin lo cual en ningún caso debe ir al Pleno.

3.º No pronunciarse sobre la propuesta de la Comisión Provincial de La Coruña en relación con la denominación geo-turística que defina y caracterice las peculiaridades de las provincias integradas en la Comunidad Turística del Cantábrico.

4.º Considerar que la propuesta de la Comisión Provincial de La Coruña sobre la autopista está en contradicción con las directrices marcadas por el señor Ministro de Obras Públicas en sus recientes manifestaciones sobre esta clase de obras, y que procede, por lo tanto, que la Comisión Permanente de la Comunidad estudie muy minuciosamente este tema antes de darle planteamiento oficial. En realidad se había convenido que la Comisión Permanente se ocupase de esta cuestión y las demás relacionadas con transportes antes de que se pronunciase el Pleno sobre la cuestión.

Añade la Presidencia que, ante estos antecedentes, los acuerdos de Santiago de Compostela la han sorprendido, porque no se recogen en ellos las observaciones formuladas por Santander.

En cuanto al fondo de los acuerdos adoptados por la Comunidad Turística del Cantábrico, considera la Presidencia que la creación de una Secretaría permanente para la Comunidad resulta, en principio, contraria a la rotación reglamentaria prevista para la Presidencia de la Comunidad.

Además, la confección de todo presupuesto requiere votar, no sólo el capítulo de ingresos, sino también el de gastos, y en el Pleno celebrado sólo se ha hablado de los ingresos. Es evidente que el problema serio no es el de gastar dinero sino el de determinar en qué y de qué manera ha de gastarse.

Y como en la Comunidad Turística del Cantábrico hay intereses provinciales contrapuestos, incluso en los órdenes de propaganda, y muchísimo más

en los de canalización de las corrientes turísticas, en principio no parece razonable haber hecho un presupuesto de ingresos comunes sin haber confeccionado, a la vez, el presupuesto de gastos, previa discusión de todos los problemas de competencia interprovincial, de intereses privativos y de intereses comunes, sin cuya acertada discriminación no resulta justo adherirse a los acuerdos adoptados por la Comunidad Turística del Cantábrico en Santiago de Compostela.

Oído el informe de la Presidencia, y con una breve intervención del diputado señor Collado Soto, quien como miembro de la Comisión Provincial de la Comunidad, afirma lo dicho por el presidente, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda considerarse no vinculada, de momento, por los acuerdos de la Comunidad Turística del Cantábrico en el Pleno celebrado en Santiago de Compostela el día 2 del actual, y ruega a la Presidencia que adopte las disposiciones necesarias para que, aclarada la posición de Santander en este asunto, la Comunidad realice los estudios necesarios, dentro de las líneas generales expuestas por la Presidencia en su intervención, para determinar los gastos, conceptos de gastos, su presupuesto y si procede o no la creación de una Secretaría permanente.

Con relación a la alusión hecha por el diputado provincial por el partido judicial de Castro Urdiales, don Eleuterio González Cuadra, al artículo aparecido en el periódico "Alerta", referente al olvido que con frecuencia se observa en el momento de señalar debidamente a Castro Urdiales en las guías turísticas y mapas, lo que produce el natural malestar en aquella villa, la Corporación acuerda dirigirse a las agencias de viajes para que, antes de confeccionar mapas, guías, planos o maquetas, soliciten de esta Diputación el asesoramiento conveniente para evitar tales omisiones.

Enviar al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas un telegrama felicitándole por su decisión de declarar de urgencia la terminación del ferrocarril Madrid-Burgos, que puede tener consecuencias favorables para la reanudación de las obras del Santander-Mediterráneo y, consecuentemente, con otra aspiración montañesa, conseguir para nuestra provincia una refinera de petróleo.

Ratificar a S. E. el Jefe del Estado la gratitud de la Corporación por su visita a los Picos de Europa y a las obras del teleférico de Fuente De, y por las buenas esperanzas dadas a la

Presidencia en orden al interés del Jefe del Estado por la promoción turística y deportiva de los Picos de Europa y la terminación de la carretera nacional C-62 de Reinos a Potes, en sus tramos cuarto y quinto, con lo cual Vizcaya quedaría acercada de modo sustancial a Campoo y Liébana, con todos los beneficios que tan trascendental suceso tendría para el porvenir de estas comarcas.

La Presidencia da cuenta de la estancia en Santander del excelentísimo señor don Adolfo Díaz Ambrona, Ministro de Agricultura, y pone de manifiesto la favorabilísima impresión que recibió en la visita al Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Torrelavega, por él inaugurado, en la realizada a la Granja "Abra del Pas" y por el conocimiento de los diferentes circuitos de inseminación artificial y control lechero, así como por las diversas realizaciones de la Diputación en la provincia para el fomento de la ganadería, acordándose, a propuesta de la Presidencia, felicitar a los ex diputados señores Mazarrasa Quijano y Riancho Mazo, que tanto hicieron por el desarrollo del proyecto del nuevo Centro de Inseminación; a don Angel Hernández Morales, arquitecto provincial, por el proyecto de las obras; así como al asesor agropecuario de la Corporación, señor Josa Pérez, y al director del Centro, señor González Alvarez, que tomaron parte importantísima en la realización de este proyecto, y también agradecer al alcalde de Torrelavega, don Jesús Collado Soto, la colaboración prestada al haberse realizado por el Ayuntamiento la adecuada puesta a punto de la carretera de acceso al Centro y el abastecimiento de aguas al mismo, obras de carácter urbano necesarias y su apoyo en la dotación de otros servicios.

Santander, 16 de octubre de 1965. El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Agustín Alonso Sainz, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento en el pueblo de La Penilla, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de

que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 6 de noviembre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

Mes de septiembre

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes arriba expresado, más los atacados anteriormente:

Ayuntamiento, Piélagos; pueblo, Rumoroso; enfermedad, Fiebre Aftosa; especie, bovina; enfermos anteriores, 4; curados 4.

Ayuntamiento, Ribamontán al Mar; pueblo, Langre; enfermedad, Fiebre Aftosa; especie, bovina; enfermos anteriores, 8; curados, 8.

Santander, 3 de noviembre de 1965. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Para general conocimiento se detalla a continuación el calendario de recogida de cereales en esta provincia que regirá durante el mes de noviembre de 1965:

Almacén de Santander, días 2 al 6, 15, 16, 29 y 30.

Subalmacén de Reinos, días, 22 a 24.

Subalmacén de Potes, días 25 a 27.

Subalmacén de Polientes, días 17 a 20.

Subalmacén de V. de la Nía, días 8 al 13.

Durante los días hábiles de referencia los almacenes estarán abiertos al público de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Santander, 2 de noviembre de 1965. El jefe provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

El "B. O. del Estado" número 261, de fecha 1 de noviembre de 1965, publica lo siguiente:

Resolución del Servicio Provincial

de Ganadería de Santander por la que se anuncia concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Los Corrales de Buelna.

La Dirección General de Economía de la Producción Agraria anuncia un concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Los Corrales de Buelna (Santander), que se ajustará a las bases siguientes:

1.^a Los solicitantes habrán de ser españoles, mayores de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

2.^a El peticionario a quien fuera adjudicada la concesión se ha de comprometer al formular la petición y mediante declaración jurada a no comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como centro de aprovechamiento de cadáveres y residuos de animales.

3.^a La carnicería ha de instalarse necesariamente en el distrito urbano que se fije, mediante los correspondientes informes de la Alcaldía, Sindicato y Servicio Provincial de Ganadería.

4.^a El cupo máximo mensual de sacrificio será de 25 équidos, sin perjuicio de que este cupo pueda ser aumentado o reducido en lo sucesivo, de acuerdo con lo establecido en los apartados 17 y 18 de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1963.

5.^a Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de Santander durante un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.^a En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el apartado 5.^o de la citada Orden Ministerial, a cuyo efecto deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes en su derecho.

7.^a Los peticionarios que aleguen la calidad de propietarios de carnicerías han de acompañar certificación sindical a tal efecto y acreditar que estuvieron dados de alta en la Contribución Industrial del referido ramo durante un plazo no inferior a dos años. Los que hagan constar la condición de dependientes, acreditarán concretamente este extremo mediante certificado sindical y por otra del Instituto Nacional de Previsión que estuvieron dados de alta en los Seguros Sociales, también en un plazo mínimo de dos años, como tales dependientes de tabajería. Si alguno de los solici-

antes estuviese excluido de cotizar Seguros Sociales, lo demostrará documentalmen- te, al amparo de la Orden Ministerial de 30 de junio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de julio).

8.ª El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.—Santander, 22 de octubre de 1965.—El jefe provincial.—6.315-A." Santander, 4 de noviembre de 1965. El jefe del Servicio Provincial de Ganadería (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 529,95 pesetas.

ORGANIZACION SINDICAL DE SANTANDER

Concurso para la adquisición de lámpara operatoria y obras de sobrepavimentación del Sanatorio de la Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso para la adquisición de una lámpara operatoria asombrica y obras de sobrepavimentación en el Sanatorio de la Obra Sindical "18 de Julio", de esta capital, conforme los pliegos de condiciones establecidos y que pueden ser consultados en la Secretaría Provincial de Sindicatos (Santa Clara, 5, segundo).

El plazo de presentación de propuestas finalizará a los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 6 de noviembre de 1965. Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, FEVE

Resolución de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras del proyecto de "Revisión General de la Línea de Santander-Bilbao"

Hasta las doce horas del día cuatro de diciembre próximo se admitirán, en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía estrecha (Ministerio de Obras Públicas), Avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, las proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: pesetas 132.937.582,48.

Fianza provisional: 2.660.000,00 pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá

lugar en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, el día 6 de diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones administrativas particulares, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Dirección de FEVE y en las Oficinas del F. C. de Santander-Bilbao, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se indica en el pliego de condiciones administrativas particulares, y se acompañarán en la forma que el mismo pliego señala los documentos que también éste prescribe.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El director.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veinticinco del corriente mes, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en este Juzgado los siguientes bienes:

1.º Un aparato televisor, marca "Inter", de 23 pulgadas, en perfecto estado.

2.º Los derechos de traspaso del local planta baja de la casa número 55 de la calle del Monte, de esta ciudad, "Bar Gijónés".

Expresados bienes han sido embargados a doña Edelmira Ordóñez Alvarez, asistida de su esposo, don Hilario Alvarez Alvarez, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ricardo Misas Elías, representado por el procurador don José Luis Aguilera, en reclamación de 10.100 pesetas; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del importe del avalúo—asciende a 39.000 ptas.—, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y 33 de la misma.

Santander, 5 de noviembre de 1965. El juez municipal, José Balboa Cobo. El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin reclamación, se anuncia la adjudicación, mediante subasta, de las obras de reparación del trozo de carretera comprendido entre las escuelas de Herrera y El Crucero de Muriedas, subasta que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del vigésimo segundo día hábil siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiéndose examinar los pliegos de condiciones en Secretaría durante las horas de oficina hasta el anterior al de la subasta y presentar propuestas dentro del mismo plazo y horario.

El tipo de subasta es el de 34.205 pesetas, con fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de la obra y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación. Los gastos del anuncio y los establecidos en la cláusula 11.ª del pliego de condiciones correrán de cuenta del adjudicatario.

A las proposiciones se unirán, con el debido reintegro y tasa municipal, los documentos que siguen: Documento Nacional de Identidad, recibo del pago de la Licencia fiscal, póliza del seguro concertado con la Caja Nacional, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de capacidad.

Modelo de proposición

Don, edad, profesión, vecindad, domicilio, enterado de los pliegos de condiciones y de la documentación toda del expediente, se comprometo a ejecutar las obras de, en la cantidad (en letra) de pesetas.

(Fecha y firma).

Camargo, 23 de octubre de 1965. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SERVILLEJAS

Anuncio de subasta

De conformidad con el Distrito Forestal del Estado se anuncia pública subasta de los productos que se indican:

Objeto: 50 robles maderables, con un volumen de 71 metros cúbicos, en el monte Hecia y Matacanales.

Tipo base de licitación: Treinta y ocho mil cincuenta y seis pesetas.

Se admitirán proposiciones duran-

te veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al término de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servillejas, 29 de octubre de 1965.
El presidente, Valentín Díez.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, que bajo el número 154 del corriente año, se siguen ante este Juzgado, a instancia de doña Emiliana Entrecañales de la Riva, contra don Cipriano Gutiérrez Colina y otros, en reclamación de trescientas mil pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el accidente que ocasionó la muerte de don Juan-Antonio Arce Entrecañales, hijo de la actora, se dictó la siguiente:

Providencia. Juez, señor Porrás. Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta: En vista de lo que se consigna en la diligencia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el Real Decreto de 2 de abril de 1924, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, es decir, por medio de edictos, de los que se insertará uno en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, a los demandados en este procedimiento sociedad anónima aseguradora del vehículo matrícula S.-9.101, en cuanto a los daños a terceros causados por el mismo, cuyo nombre es desconocido, y a los herederos, herencia yacente o cualquier persona desconocida e incierta interesada en la sucesión de don José Muñoz Diego (también demandados en este juicio) que se consideren como tales

en unión de doña Josefa, doña Elena y don José Muñoz Castillo y de doña Matilde Beci de la Hoz, ésta por sí y, además, como madre y representante legal de los menores de edad don Manuel, doña María de las Nieves, don Juan-José, don José-Luis y doña María-Rosa Muñoz Beci, que ya han comparecido y se les ha tenido por parte, concediéndose a aquéllos el término de cuatro días, para que se personen en estos autos, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se les declarará en rebeldía y dándoles por contestada la demanda, se les notificará en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que recayeren.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Porrás.—Ante mí, Luis Salazar.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines acordados en la providencia precedentemente transcrita, se expide el presente en Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 468,35 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Consuelo Landaluce Pérez, hija de Leandro y Fermina, natural y vecina que fue de Santander, mayor de edad, soltera, la cual falleció en esta capital, el día 4 de enero de 1964, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia su hermana doña Clara Landaluce Pérez y sus sobrinos doña María y don Enrique-Fernando Landaluce Plaza, éstos en representación de su finado padre, don Pedro Landaluce González; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos sesen-

ta y cinco.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 215,75 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 245 de 1965, por hurto, contra Juan Ramón Fernando García García, en el que fue codenado, entre otras, a que satisfaga a Miguel Martínez Toribio la suma de mil veinte pesetas.

En su virtud y desconociéndose el actual domicilio y paradero del perjudicado, se le hace saber la indemnización decretada a su favor, por medio del presente.

Dado en Santander a cuatro de noviembre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público para la instalación de señales de tráfico en las calles de Burgos, San Fernando y Plaza de Cuatro Caminos, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Santander, 8 de noviembre de 1966.
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra

el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Polaciones, 26 de octubre de 1965. El alcalde (ilegible).

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de construcción del camino vecinal a Belmonte y abastecimiento de aguas a Belmonte, San Mamés, Santa Eulalia, Tresabuela y Uznayo, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Polaciones a 26 de octubre de 1965. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Don Fernando Villaamil Artiach, secretario del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, provincia de Santander,

Certifico: Que según consta al borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 26 de octubre de 1965, copiada al pie de la letra, dice lo siguiente: "En Ribamontán al Monte a 26 de octubre de 1965, y siendo la hora de las diecinueve, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento en el Salón de Actos, bajo la presidencia de don Francisco Jaime Cañedo; alcalde del Ayuntamiento, y con asistencia de los concejales don Emilio Rivas Solana, don Roberto Blanco Zubieta, don Marcelino Trueba Diego, don Bernardo Martínez del Río, don Manuel Martínez Diego, don Jerónimo Uslé Ortiz y don Ramón González Rivero, habiendo faltado los señores don Ignacio Asón Cedrún y don José María López Morlote, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1966, elevado a esta Corporación Municipal por el señor presidente de la misma, en la forma prevista por los artículos 680

de la Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándoles en su totalidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el presupuesto de ingresos por capítulos en las siguientes cantidades:

	Pesetas
Capítulo I	
Impuestos directos	213.200
Capítulo II	
Impuestos indirectos	0,—
Capítulo III	
Tasas y otros ingresos	25.700
Capítulo IV	
Subvenciones y participaciones en ingresos	102.577
Capítulo V	
Ingresos patrimoniales	1.027
Capítulo VI	
Extraordinarios y de capital	0,—
Capítulo VII	
Eventuales e imprevistos ...	4.700
Total ingresos.....	347.204

Que el presupuesto de gastos para el mismo ejercicio queda fijado por capítulos en las siguientes cantidades:

	Pesetas
Capítulo I	
Personal activo	168.807
Capítulo II	
Material y diverso	80.882
Capítulo III	
Clases Pasivas	80.328
Capítulo IV	
Deuda	0,—
Capítulo V	
Subvenciones y participaciones en ingresos	16.269
Capítulo VI	
Extraordinarios y de capital	0,—
Capítulo VII	
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	918
Total gastos.....	347.204

Resultando nivelado dicho presupuesto.

A continuación, el señor presidente declaró válidamente aprobado en la forma descrita por ser unanimidad el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número. Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos de aprobación definitiva.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos expido el presente de orden y con el visto bueno de S. S., el alcalde-presidente en Valle de Hoz a 26 de octubre de 1965.—El secretario, Fernando Villaamil Artiach. — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ribamontán al Monte a 27 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Solicitada la devolución de fianza por el arrendatario de las parcelas denominadas Las Sanguijuelas, El Llano y número 1 del Polvorín, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Reinosa, 30 de octubre de 1965.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción e impuestos: 80,15 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Don Luis Herrería Sisniega, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la

ampliación del depósito de gas butano a la categoría de 1.^a que tiene instalado en esta villa al sitio de Las Huertas (Cantera).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santoña, 16 de octubre de 1965.—El alcalde, Alejandro Sierra.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Por don Ambrosio Calzada Hernández, industrial, residente en Cabazón de la Sal, se solicita autorización para la instalación de una actividad destinada a depósito de almacenaje de botellas para gas butano, ubicada en la finca denominada "El Praduco", propiedad de don Manuel Vigo Odriozola, de Roiz, Las Cuevas.

Lo que se hace público para que los que se sintieren afectados por dicha actividad puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Valdáliga, 28 de octubre de 1965. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacarriedo, 11 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miengo, 30 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 4 de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia de otras partidas del presupuesto vigente, para pago de las atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miengo, 28 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campoo de Yuso a 28 de octubre de 1965.—El alcalde, Joaquín González.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime

convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaescusa, 30 de octubre de 1965. El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VARGAS

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Puente Viesgo, 30 de octubre de 1965.—El presidente (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

Libretas Ordinarias núms.: 2.909 y 2.978, de Unquera; 552, de Barreda; 701, de Laredo; 89.044, 37.135, 91.617, de la Central; 15.910, de Torrelavega, y la Imposición a Plazo número 9.664, de la Central.

A efectos reglamentarios. Derechos de inserción e impuestos: 61,65 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 8.313-V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos reglamentarios.

Santander, 8 de noviembre de 1965. Derechos de inserción e impuestos: 37 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial